



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1831-2020-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2020

VISTO el Memorando N° 599-2020-R-UNE expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4152-2019-R-UNE, del 31 de diciembre del 2019, y Resolución N° 0349-2020-R-UNE, del 21 de febrero del 2020, se reformula la Comisión de Doctrina del Nuevo Currículo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, la cual fue conformada por Resolución N° 2492-2019-R-UNE;

Que con Resolución N° 0494-2020-R-UNE, del 03 de marzo del 2020, se aprueba la Malla Curricular y el Plan de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 20-2020-CDNC-UNE, del 31 de agosto del 2020, el Presidente de la Comisión de Doctrina del Nuevo Currículo remite al Vicerrector Académico los LINEAMIENTOS PARA LA ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS DE ESTUDIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS - MATRIZ CURRICULAR 2020, del Plan de Estudios de Pregrado del Nuevo Currículo por Competencias 2020;

Que, con Oficio N° 0907-2020-VR-ACAD y Oficio N° 1446-2020-VR-ACAD, el Vicerrector Académico remite el expediente en mención para la consecución del trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 019-2020-R-UNE - LINEAMIENTOS PARA LA ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS DE ESTUDIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS - MATRIZ CURRICULAR 2020, del Plan de Estudios de Pregrado del Nuevo Currículo por Competencias 2020, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme se detalla en el anexo que consta de diez (10) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
“Alma Máter del Magisterio Nacional”**

Vicerrectorado Académico



DIRECTIVA N° 019-2020-R-UNE

**LINEAMIENTOS PARA LA
ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS
DE ESTUDIOS GENERALES Y
ESPECÍFICOS - MATRIZ
CURRICULAR 2020**



Índice

| | |
|---|------|
| Fundamentación | 3 |
| Capítulo I..... | 3 |
| Disposiciones Generales..... | 3 |
| Capítulo II | 4 |
| Del Programa de Estudios Generales | 4 |
| Capítulo III | 5 |
| Naturaleza, estructura y administración | 5 |
| Capítulo IV | 7 |
| De las adscripciones de las Asignaturas | 7 |
| Del Cumplimiento | 7 |
| Disposiciones Complementarias | 7 |
| ANEXO..... | 8-10 |



DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA LA ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS DE ESTUDIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS - MATRIZ CURRICULAR 2020

Fundamentación

El Vicerrectorado Académico de la UNE se constituye en instancia superior de gestión académica de las carreras profesionales de la UNE, de acuerdo a su misión es el órgano responsable de los procesos de formación académica profesional de los estudiantes de la UNE, en el marco de la normatividad universitaria vigente, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNE y el Reglamento General de la UNE.

En tal sentido, el presente lineamiento establece los criterios para garantizar el cumplimiento de los estudios generales y específicos, y las adscripciones de las asignaturas de las áreas de estudios generales y estudios específicos de la matriz curricular 2020 a los respectivos departamentos académicos, con la finalidad de fortalecer los procesos de la ejecución curricular. Pues dichas unidades académicas son las responsables de proporcionar el personal docente calificado según la demanda de las diversas facultades.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°.- Finalidad

El presente lineamiento tiene por finalidad que los estudiantes en los cuatros primeros ciclos de estudios universitarios adquieran conocimientos científicos y de humanidades; desarrolle habilidades y valores éticos que formarán parte de su formación profesional y normar la adscripción de las asignaturas de la matriz curricular 2020 de pregrado, correspondientes a las áreas de estudios generales y de estudios específicos.

Art 2°.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente lineamiento serán cumplidas por todos los directores de las escuelas profesionales, directores de departamentos académicos y decanos de todas las facultades de la UNE; asimismo, por todos los docentes de la UNE.

Art 3°.- Base Legal

Constituye la base legal del presente lineamiento lo siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 998.
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria la Resolución N° 0050-2019-AU-UNE.
- Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y sus modificatorias.
- Resolución 494 -R-UNE-2020 Aprobación de la malla curricular y plan de estudios de pregrado.



- Directiva N° 004-2020-R-UNE – Aplicación del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

CAPÍTULO II

DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES

Art 4° - Definición

Los estudios generales constituyen los cuatro primeros ciclos, que establece un periodo básico de formación integral del estudiante de pregrado que ingresa a la UNE para relacionarlo con los diferentes campos del saber científico y humanístico, de interrelación y contacto con la realidad social y educativa del país y del mundo.

Art 5° - La Comisión General del Programa de Estudios Generales (COPEG)

Se encarga de administrar académicamente el programa de estudios generales. Está dirigido por un coordinador general propuesto por el Vicerrector Académico.

Art 6° - La Comisión General del Programa de Estudios Generales (COPROEG)

Se encuentra integrada por los representantes de los departamentos académicos que proporcionan las asignaturas de estudios generales, propuestos por los directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad.

Art 7° - Son Funciones de la Comisión del Programa de Estudios Generales

- a. Es responsable del logro de las competencias generales.
- b. Organiza, coordina, ejecuta y evalúa la implementación de los estudios de formación básica e integral.
- c. Monitorea los contenidos de las unidades y sesiones de clases, de acuerdo a los sílabos programados.

Art 8° - De la obligatoriedad

Los estudios generales son obligatorios para todos los programas de estudios de las Facultades de la UNE. Están dirigidos a la formación integral de los estudiantes.



CAPÍTULO III

NATURALEZA, ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN

Art 9°.- Naturaleza y periodicidad

Con los estudios generales y específicos, previos a los estudios de especialidad, el estudiante inicia su actividad académica profesional en el programa elegido. Se organizan por créditos en el respectivo semestre académico, según el cronograma aprobado por el Consejo Universitario.

Art 10°.- Ámbito de aplicación

Los estudios generales son obligatorios para todos los programas y son implementados por las escuelas profesionales y los departamentos académicos de la UNE, tal como figuran en el currículo y planes de estudios.

Art 11°.- Los estudios específicos son obligatorios para los Programas de formación pedagógica de la UNE; en tanto que los programas de Nutrición Humana y los de Ciencias Empresariales serán diseñados y propuestos por la Facultad de Agropecuaria y Nutrición y la Facultad de Ciencias Empresariales, respectivamente.

Art 12°.- Implementación de los estudios generales

Los estudios generales se implementan en las Áreas siguientes:

12.1.- Área A: Pedagógica

12.1.1.- Facultad de Educación Inicial

Departamento Académico

Departamento Académico de Pedagogía Infantil
Departamento Académico de Psicopedagogía Infantil

Escuela Profesional

Escuela Profesional de Educación Inicial
Escuela Profesional de Psicopedagogía Infantil

12.1.2.- Facultad de Pedagogía y Cultura Física

Departamentos Académicos

Departamento Académico de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación Primaria y Educación Básica Alternativa
Departamento Académico de Educación Física y Deporte
Departamento Académico de Ciencias Aplicadas a la Educación Física y el Deporte

Escuela Profesional

Escuela Profesional de Educación Primaria
Escuela Profesional de Educación Básica Alternativa
Escuela Profesional de Educación Física y Deporte



12.1.3.- Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Departamentos Académicos

Departamento Académico de Historia y Geografía
Departamento Académico de Psicología y Filosofía
Departamento Académico de Comunicación y Lenguas Nativas
Departamento Académico de Lenguas Extranjeras
Departamento Académico de Educación Artística

Escuela Profesional

Escuela Profesional de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Humanidades y Lenguas Nativas
Escuela Profesional de Lenguas Extranjeras
Escuela Profesional de Educación Artística

12.1.4.- Facultad de Ciencias

Departamentos Académicos

Departamento Académico de Matemática e Informática
Departamento Académico de Física
Departamento Académico de Biología
Departamento Académico de Química

Escuela Profesional

Escuela Profesional de Matemática e Informática
Escuela Profesional de Ciencias Naturales

12.1.5.- Facultad de Tecnología

Departamentos Académicos

Departamento Académico de Electrónica y Telemática
Departamento Académico de Metalmecánica
Departamento Académico de Diseños y Construcciones
Departamento Académico de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales
Departamento Académico de Electromotores

Escuela Profesional

Escuela Profesional de Electromecánica
Escuela Profesional de Metalmecánica
Escuela Profesional de Diseños y Construcciones
Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales
Escuela Profesional de Electrónica y Telecomunicaciones

12.1.6.- Facultad de Agropecuaria y Nutrición

Departamentos Académicos

Departamento Académico de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible
Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición Humana
Departamento Académico de Nutrición Humana



Escuela Profesional

Escuela Profesional de Agropecuaria y Desarrollo Sostenible

Escuela Profesional de Industria Alimentaria y Nutrición

Escuela Profesional de Nutrición Humana* (programa de estudios no pedagógico)

12.2.- Área B: No pedagógica

12.2.1.- Facultad de Ciencias Empresariales

Departamentos Académicos

Departamento Académico de Administración y Negocios Internacionales

Departamento Académico de Turismo, Hotelería y Gastronomía

Escuela Profesional

Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales

Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía

CAPÍTULO IV

DE LAS ADSCRIPCIONES DE LAS ASIGNATURAS

Art.13°. - Las asignaturas de estudios generales, específicos y de especialidad se encuentran adscritas a los Departamentos Académicos, según su naturaleza y servicio profesional.

DEL CUMPLIMIENTO

Art. 14°. - Esta directiva es de estricto cumplimiento por los Decanos, Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos y docentes.

Art. 15°. - Las Escuelas Profesionales de la UNE solicitarán a los Departamentos Académicos la nómina de docentes que atenderán las asignaturas programadas en cada periodo lectivo.

Art. 16°. - Los Departamentos Académicos supervisarán el estricto cumplimiento de las sumillas y contenidos de los sílabos de las asignaturas adscritas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: El cumplimiento de la presente directiva entra en vigencia a partir de la emisión de la correspondiente resolución.

SEGUNDA: En el caso de las Facultades de Tecnología y Agropecuaria y Nutrición, la asignatura de Actividad Productiva V será atendida por la Facultad de Agropecuaria y Nutrición y Facultad de Tecnología, respectivamente.

TERCERA: Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por el Vicerrectorado Académico.



ANEXO

Cuadro de adscripción de asignaturas de estudios generales y específicos - plan de estudios de pregrado

I CICLO

| N° de Curso | CÓDIGO | ASIGNATURAS | HOR/SEM | | | CR | DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DONDE SE ADSCRIBEN LAS ASIGNATURAS |
|-------------|----------|---------------------------------------|---------|----|----|-----|---|
| | | | HT | HP | TH | | |
| 01 | ACFB0101 | Lenguaje y Comunicación I | 2 | 2 | 4 | 3.0 | Dpto. Acad. de Comunicación y Lenguas Nativas |
| 02 | ACFB0102 | Inglés I | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Lenguas Extranjeras y Educación Artística |
| 03 | ACFB0103 | Biología | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Biología |
| 04 | ACFB0104 | Matemática Básica I | 2 | 2 | 4 | 3.0 | Dpto. Acad. de Matemática e Informática |
| 05 | ACFB0105 | Metodología del Trabajo Universitario | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Ciencias de la Educación |
| 06 | ACFB0106 | Sociedad y Cultura | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Historia y Geografía |
| 07 | ACFB0107 | Actividad Física y Deporte I | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Educación Física y Deporte |
| 08 | ACFP0108 | Informática Educativa | 0 | 4 | 4 | 2.0 | Dpto. Acad. de Matemática e Informática |

II CICLO

| N° de Curso | CÓDIGO | ASIGNATURAS | HOR/SEM | | | CR | DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DONDE SE ADSCRIBEN LAS ASIGNATURAS |
|-------------|----------|-----------------------------|---------|----|----|-----|---|
| | | | HT | HP | TH | | |
| 10 | ACFB0210 | Lenguaje y Comunicación II | 2 | 2 | 4 | 3.0 | Dpto. Acad. de Comunicación y Lenguas Nativas |
| 11 | ACFB0211 | Inglés II | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Lenguas Extranjeras y Educación Artística |
| 12 | ACRS0212 | Ecología y Ambiente | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Biología |
| 13 | ACFB0213 | Matemática Básica II | 2 | 2 | 4 | 3.0 | Dpto. Acad. de Matemática e Informática |
| 14 | ACFB0214 | Geografía General | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Historia y Geografía |
| 15 | ACFB0215 | Introducción a la Filosofía | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Psicología y Filosofía |
| 16 | ACFB0216 | Educación Alimentaria | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Industria Alimentaria y Nutrición Humana |
| 17 | ACFP0217 | Actividad Artística I | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Lenguas Extranjeras y Educación Artística |

III CICLO

| N° de Curso | CÓDIGO | ASIGNATURAS | HOR/SEM | | | CR | DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DONDE SE ADSCRIBEN LAS ASIGNATURAS |
|-------------|----------|--|---------|----|----|-----|---|
| | | | HT | HP | TH | | |
| 19 | ACFB0319 | Lenguaje y Comunicación III | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Comunicación y Lenguas Nativas |
| 20 | ACRS0320 | Ética, Constitución y Derechos Humanos | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Psicología y Filosofía |
| 21 | ACFC0321 | Realidad Regional y Nacional | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Historia y Geografía |
| 22 | ACFP0322 | Pedagogía General | 2 | 2 | 4 | 3.0 | Dpto. Acad. de Ciencias de la Educación |



IV CICLO

| N° de Curso | CÓDIGO | ASIGNATURAS | HOR/SEM | | | CR | DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DONDE SE ADSCRIBEN LAS ASIGNATURAS |
|-------------|----------|--|---------|----|----|-----|--|
| | | | HT | HP | TH | | |
| 26 | ACFB0426 | Actividad Productiva | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales |
| 27 | ACFC0427 | Proceso Histórico del Perú y del Mundo | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Historia y Geografía |
| 28 | ACFP0428 | Psicología General | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Psicología y Filosofía |
| 29 | ACFP0429 | Historia y Filosofía de la Educación | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Ciencias de la Educación |
| 30 | ACFP0430 | Didáctica General | 2 | 2 | 4 | 3.0 | Dpto. Acad. de Ciencias de la Educación |

V CICLO

| N° de Curso | CÓDIGO | ASIGNATURAS | HOR/SEM | | | CR | DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DONDE SE ADSCRIBEN LAS ASIGNATURAS |
|-------------|----------------------|---|---------|----|----|-----|---|
| | | | HT | HP | TH | | |
| 34 | ACFI0534 | Estadística Aplicada a la Investigación | 2 | 2 | 4 | 3.0 | Dpto. Acad. de Matemática e Informática |
| 35 | ACEP0535 | PPP Observación y Planeamiento | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dptos. académicos de cada facultad |
| 36 | ACFP0536 | Psicología del Aprendizaje | 2 | 2 | 4 | 3.0 | Dpto. Acad. de Psicología y Filosofía |
| 37 | ACFP0537 | Planificación y Programación Curricular | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Ciencias de la Educación |
| 41A 41B | AEG0541A AEG0541B | Inglés III o Quechua I | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Lenguas Extranjeras y Educación Artística |
| | | Dpto. Acad. de Comunicación y Lenguas Nativas | | | | | |
| 41C | AEG0541C | Actividad Física y Deporte II | | | | | Dpto. Acad. de Educación Física y Deporte |
| 41D | AEG0541D | Taller de Redacción Científica | | | | | Dpto. Acad. de Comunicación y Lenguas Nativas |
| 41E | AEG0541E | Prevención de Riesgos y Desastres | | | | | Dpto. Acad. de Historia y Geografía |

VI CICLO

| N° de Curso | CÓDIGO | ASIGNATURAS | HOR/SEM | | | CR | DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DONDE SE ADSCRIBEN LAS ASIGNATURAS |
|-------------|----------------------|---|---------|----|----|-----|---|
| | | | HT | HP | TH | | |
| 42 | ACFI0642 | Seminario de Tesis | 2 | 2 | 4 | 3.0 | Dptos. académicos de cada facultad |
| 43 | ACEP0643 | PPP Discontinua | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dptos. académicos de cada facultad |
| 44 | ACFP0644 | Neurociencia y Educación | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Psicología y Filosofía |
| 45 | ACFP0645 | Evaluación del Aprendizaje | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Ciencias de la Educación |
| 49A 49B | AFG0649A AFG0649B | Inglés IV o Quechua II | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Lenguas Extranjeras y Educación Artística |
| | | Dpto. Acad. de Comunicación y Lenguas Nativas | | | | | |
| 49C | AFP0649C | Acción Tutorial | | | | | Dpto. Acad. de Psicología y Filosofía |
| 49D | AFP0649D | Actividad Artística II | | | | | Dpto. Acad. de Lenguas Extranjeras y Educación Artística |
| 49E | AFP0649E | Taller de TICS para la Investigación | | | | | Dpto. Acad. de Matemática e Informática |



VII CICLO

| N° de Curso | CÓDIGO | ASIGNATURAS | HOR/SEM | | | CR | DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DONDE SE ADSCRIBEN LAS ASIGNATURAS |
|-------------|----------|---|---------|----|----|-----|---|
| | | | HT | HP | TH | | |
| 50 | ACFI0750 | Taller de Tesis I | 1 | 4 | 5 | 3.0 | Dptos. académicos de cada facultad |
| 51 | ACEP0751 | PPP Continua | 1 | 4 | 5 | 3.0 | Dptos. académicos de cada facultad |
| 52 | ACFP0752 | Desarrollo del Pensamiento Científico y Tecnológico | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. Química |

VIII CICLO

| N° de Curso | CÓDIGO | ASIGNATURAS | HOR/SEM | | | CR | DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DONDE SE ADSCRIBEN LAS ASIGNATURAS |
|-------------|----------|--------------------|---------|----|----|-----|---|
| | | | HT | HP | TH | | |
| 57 | ACFI0857 | Taller de Tesis II | 1 | 4 | 5 | 3.0 | Dptos. académicos de cada facultad |
| 58 | ACEP0858 | PPP Intensiva | 1 | 6 | 7 | 4.0 | Dptos. académicos de cada facultad |

IX CICLO

| N° de Curso | CÓDIGO | ASIGNATURAS | HOR/SEM | | | CR | DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DONDE SE ADSCRIBEN LAS ASIGNATURAS |
|-------------|----------|-------------------------------|---------|----|----|-----|---|
| | | | HT | HP | TH | | |
| 62 | ACFP0962 | Gestión Educativa y Liderazgo | 1 | 2 | 3 | 2.0 | Dpto. Acad. de Ciencias de la Educación |
| 63 | ACEP0963 | PPP Administrativa | 1 | 4 | 5 | 3.0 | Dptos. académicos de cada facultad |

X CICLO

| N° de Curso | CÓDIGO | ASIGNATURAS | HOR/SEM | | | CR | DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DONDE SE ADSCRIBEN LAS ASIGNATURAS |
|-------------|----------|---------------------|---------|----|----|-----|---|
| | | | HT | HP | TH | | |
| 68 | ACEP1068 | PPP en la Comunidad | 1 | 8 | 9 | 5.0 | Dptos. académicos de cada facultad |

